



Resolución de Secretaría General

N° 071-2017-SG/MC

Lima, 18 MAYO 2017

VISTO; el Informe N° 140-2017-OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

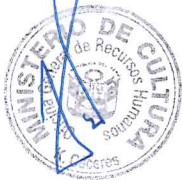
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que la gestión del rendimiento, forma parte del mencionado sistema administrativo;

Que, los artículos 19 y 20 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señalan que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; encontrándose sujetos a evaluación de desempeño, los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley. Disponiendo en su artículo 32 que dichos Comités se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de Gestión del Rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación; y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, el literal c) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación ha sido formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, dispone que según lo indicado en el mencionado artículo 32 del Reglamento General, el Comité Institucional de Evaluación se conforma de la siguiente manera: i) Un representante titular y su suplente de la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el Comité, ii) Un representante titular y su accesitario de los servidores civiles evaluados, y iii) Un representante titular y su suplente de los servidores civiles evaluadores, quien es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, de acuerdo con el literal j) del precitado numeral 6.2.2.6, la vigencia de la designación de los representantes de la Oficina de Recursos Humanos y los evaluadores para el Comité Institucional de Evaluación será por el periodo de un (01) año y podrá ser ratificado por el titular de la entidad por un periodo adicional mediante resolución; precisando que en el caso de los representantes de los servidores civiles evaluados, ellos podrán ser elegidos por un plazo máximo de dos (02) años, no renovables;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0112-2016-SG/MC de fecha 30 de noviembre de 2016, se reconfirmó el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura conformado por Resolución de Secretaría General N° 012-2016-SG/MC de fecha 03 de febrero de 2016;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 056-2017-SG/MC de fecha 24 de abril de 2017, se aprueba el Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento 2017-2018 del Ministerio de Cultura, según el cual la etapa de planificación se encuentra comprendida entre el 20 de marzo y el 19 de mayo del presente año;

Que, encontrándose en desarrollo la etapa de planificación del ciclo de Gestión del Rendimiento en la Entidad, mediante Informe N° 140-2017-OGRH/SO/MC, la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que es necesario ratificar a los miembros del Comité Institucional de Evaluación por un (01) año más, a fin que pueda encargarse de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño; por lo que, resulta pertinente ratificar a los representantes de la Oficina General de Recursos Humanos y de los servidores civiles evaluadores, y sus suplentes respectivamente, a quienes se refiere la Resolución de Secretaría General N° 012-2016-SG/MC de fecha 03 de febrero de 2016;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar a los representantes de la Oficina General de Recursos Humanos y los servidores civiles evaluadores del Comité Institucional de Evaluación – CIE del Ministerio de Cultura, designados con Resolución de Secretaría General N° 012-2016-SG/MC de fecha 03 de febrero de 2016, reconfirmada mediante Resolución de Secretaría General N° 0112-2016-SG/MC por el periodo de un (01) año, hasta el 03 de febrero de 2018, siendo éstos:



Resolución de Secretaría General

N° 071-2017-SG/MC

PRESIDENTE

Titular Director General de la Dirección General de Recursos Humanos
Suplente Especialista de Capacitación y Gestión de Rendimiento de la Oficina General de Recursos Humanos.

SERVIDORES EVALUADORES

Titular Responsable de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial.
Suplente Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General



